



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 347-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 28 de octubre del 2021



VISTOS:

El Oficio Nº 551-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAA, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Apoyo Administrativo y el Memorando Nº 742-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006-SA/DM, se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", definiéndose como el conjunto de principios, recursos, procesos, métodos, técnicas e instrumentos diseñados para dirigir a la organización en la gestión de su política de calidad en salud y sus objetivos, así como de los procesos que la implementan. La Gestión de la Calidad, es un componente de la gestión institucional y por ello es un deber de todo funcionario del sector, el determinar y aplicar la política de calidad expresada formalmente por la Dirección del Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2009, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", la misma que en su Séptima Política establece que las organizaciones proveedoras de atención en salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, cumplan las normas y estándares de infraestructura, de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA, de fecha 13 de julio de 2011, se aprobó la NTS Nº 021-MINSA/DGSP-V.03, "Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA, de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó la NTS Nº 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud.

Que, el objetivo de asegurar que los profesionales de la salud cuenten con competencias en procesos asistenciales y administrativos de atención, orientadas a mejorar la calidad y seguridad de la atención en los servicios de salud que brindan los Establecimientos de salud de la Red Huaura Oyón, que permita acrecentar la calidad de vida y responder las expectativas, demandas y necesidades de salud de la población.

Que, mediante Oficio N° 551-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAA, de fecha 11 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo remite a la Dirección Ejecutiva el Plan de Capacitación en Gestión de la Calidad de la Red Huaura Oyón Periodo – 2021, elaborado por la Responsable de Gestión de la Calidad de la Red Huaura Oyón, el cual tiene por finalidad contribuir al cumplimiento de las políticas y objetivos estratégicos institucionales, así como el fortalecimiento de competencias para mejorar la calidad y seguridad de la atención en los establecimientos de salud.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga aprobar el **PLAN DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA RED HUAURA OYÓN – PERIODO 2021**, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**PLAN DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA RED HUAURA OYÓN – PERIODO 2021**”, elaborado por la Responsable de Gestión de la Calidad de la Red Huaura Oyón y la Oficina de Apoyo Administrativo, que forma parte integrante del presente acto, como anexo en nueve (09) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo Administrativo, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

OCGV/MPDA/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

